



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO



EXPEDIENTE N° 1430/00.- CUERPO N°1

Ref./ TRIBUNAL DE CUENTAS.-

S/Reserva de un (1) cargo Categoría 1 y tres (3) cargo Categoría 3.-

DICTAMEN N° 1 4 2 2 / 0 0 .-

Señor presidente del Tribunal de Cuentas:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno tiene las siguientes observaciones que formular:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 221 de la Ley N° 643, previo al dictado del Acto Administrativo de promoción de los agentes, deberá el titular del Organismo dictar la Resolución pertinente.-

Asimismo y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 29/00 glosada a foja 34, se deberá informar si los agentes que se intentan promover se encuentran sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de inscripción.-

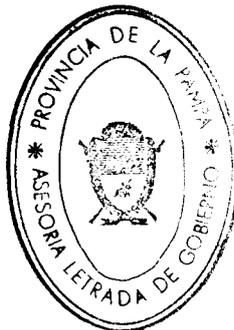
De la misma manera se deberá informar la revista de los agentes que han obtenido el concurso.-

De esta manera si algún agente es contratado y se promociona a una categoría superior correspondería la rescisión del contrato y la suscripción de uno nuevo adaptando la categoría concursada.-

Cumplimentado lo expuesto, corresponderá el dictamen el Proyecto del Acto Administrativo propiciado.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 17 NOV 2000 .-

JRS/jv.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa